

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 21 (veintiuno) de mayo de 2010 (dos mil diez), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor en ausencia del C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; EDGAR OMAR MENA GUZMÁN, Segundo Regidor; AFIFE REVELES MARQUEZ, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, Décimo Regidor; LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ, Décimo Primer Regidor, RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 14, 17 Y 19 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones correspondientes al 14, 17 y 19 de mayo del año en curso y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LA CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS", PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO, EL DESARROLLO PROFESIONAL, LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, Y DE CAPACITACIÓN CONTINUA. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR MONSEÑOR HÉCTOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ARZOBISPO DE DURANGO, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN CALLES PASEO DEL ROBLE Y PASEO DEL PINO EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO DURANGO II. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO

MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA MARÍA GAMERO LUNA, REFERENTE A LA VENTA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO GONZÁLEZ DE LA VEGA. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DEL ANDADOR PLAYA CALETA ENTRE NAZAS Y NOMBRE DE DIOS, EN EL FRACCIONAMIENTO CANELAS. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DIA 30 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL EJIDO UNIÓN DE RODRÍGUEZ, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS, EL DIA 23 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO UNIDOS VENCEREMOS, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA REUBICACIÓN Y CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS AL C. MANUEL IBARRA MIRANDA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS AL C. TOMAS CASIQUE HERNÁNDEZ. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 12.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LA CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS", PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO, EL DESARROLLO PROFESIONAL, LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, Y DE CAPACITACIÓN CONTINUA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 30, inciso A), fracción XII, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 15 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, someto a su consideración, Propuesta de Acuerdo para autorizar al C. Presidente Municipal, la firma de un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", para el intercambio académico, el desarrollo profesional, la difusión de actividades culturales y artísticas, y de capacitación continua, con base en los siguientes considerandos: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La fracción X del artículo 42 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, concede al Presidente Municipal la facultad de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, facultad que también es considerada en el artículo 30, fracción XII, inciso a), del Bando de Policía y Gobierno de Durango. SEGUNDO.- Los convenios son herramientas jurídicas que permiten alcanzar logros o

materializar acciones que una parte por si sola no podría. Representan la conjunción de esfuerzos y la definición de objetivos compartidos entre las partes que lo suscriben. Para el caso del municipio de Durango, es conocido que a través de estas figuras legales, se ha podido acceder a circunstancias de mejora permanente o temporal, que han redituado beneficios tangibles a la sociedad. TERCERO.- El convenio que se contempla signar con la Universidad Autónoma de Zacatecas, vendrá a fortalecer aspectos importantes en materia cultural y académica, que sin duda alguna nos permitirá como ciudadanos, acceder a un mejor entorno tanto cultural como académico, ya que esta Universidad, goza de excelente prestigio y reconocimiento a nivel nacional. CUARTO.- Tratándose éste de un convenio marco, permite la planificación y concretización de convenios específicos mediante los cuales se puedan tratar situaciones o temas particulares, que redunden en beneficios para diferentes sectores de nuestra sociedad. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que, en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, firme un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", para el intercambio académico, el desarrollo profesional, la difusión de actividades culturales y artísticas, y de capacitación continua. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR MONSEÑOR HÉCTOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ARZOBISPO DE DURANGO, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN CALLES PASEO DEL ROBLE Y PASEO DEL PINO EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO DURANGO II. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Mons. Héctor González Martínez, Arzobispo de Durango; Petición referente a la donación de un terreno ubicado en Calles Paseo del Roble y Paseo del Pino en el Fraccionamiento Nuevo Durango II, para la construcción de un templo católico dedicado al Divino Niño. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C, Mons. Héctor González Martínez, Arzobispo de Durango, se refiere a que se autorice la donación de un inmueble propiedad municipal ubicado en Calles Paseo del Roble y Paseo del Pino en el Fraccionamiento Nuevo Durango II, para la construcción de un templo católico dedicado al Divino Niño, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 51.82 ml con Fracc. Nuevo Durango II; Al Sur en 60.88 ml con Calle Paseo del Fresno; Al Este en 95.83 ml con Propiedad Municipal (Área de donación); Al Oeste en 17.25, 1.50, 54.52 ml con Fracc. Nuevo Durango II, Calle Cedro, con clave catastral 66 366 028. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio SM-AKD-043-02/2010 de fecha 22 de febrero de 2010 le fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación de la enajenación a título oneroso del inmueble

propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de dicha donación, cumpliendo con todos y cada uno de ellos. TERCERO.- Del estudio realizado por el personal adscrito a esta Sindicatura, se desprende la siguiente observación: Conforme al oficio SDU/0221/10 mediante el cual la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, informa que no existe inconveniente alguno en la construcción de un Templo dentro del predio. CUARTO.- Que en conclusión, SE JUSTIFICA la donación de un inmueble propiedad municipal, ubicado en Calles Paseo del Roble y Paseo del Pino en el Fraccionamiento Nuevo Durango II, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 51.82 ml con Fracc. Nuevo Durango II; Al Sur en 60.88 ml con Calle Paseo del Fresno; Al Este en 95.83 ml con Propiedad Municipal (Área de donación); Al Oeste en 17.25, 1.50, 54.52 ml con Fracc. Nuevo Durango II, Calle Cedro, con clave catastral 66 366 028. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación de 4,587.15 metros cuadrados del inmueble propiedad municipal, ubicado en Calles Paseo del Roble y Paseo del Pino en el Fraccionamiento Nuevo Durango II, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 51.82 ml con Fracc. Nuevo Durango II; Al Sur en 60.88 ml con Calle Paseo del Fresno; Al Este en 95.83 ml con Propiedad Municipal (Área de donación); Al Oeste en 17.25, 1.50, 54.52 ml con Fracc. Nuevo Durango II, Calle Cedro, con clave catastral 66 366 028. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito de 4,587.15 metros cuadrados del inmueble propiedad municipal, ubicado en Calles Paseo del Roble y Paseo del Pino en el Fraccionamiento Nuevo Durango II, orientado hacia el Norte en 51.82 ml con Fracc. Nuevo Durango II; Al Sur en 60.88 ml con Calle Paseo del Fresno; Al Este en 95.83 ml con Propiedad Municipal (Área de donación); Al Oeste en 17.25, 1.50, 54.52 ml con Fracc. Nuevo Durango II, Calle Cedro, con clave catastral 66 366 028; Por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se elabore la Iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA MARÍA GAMERO LUNA, REFERENTE A LA VENTA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO GONZÁLEZ DE LA VEGA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 4570 con relación a la solicitud presentada por la C. Rosa María Gamero Luna, quien solicitó la venta de un inmueble propiedad municipal ubicado en Calle Cerrada de Abasolo 203 Fraccionamiento González de la Vega. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La C. Rosa María Gamero Luna, solicitó la venta de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en Calle Cerrada de Abasolo 203 Fracc. González de la Vega. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus artículos 152 y 157 los requisitos que

deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio SM-AKD-CH-082-03/2010 les fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento Administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Rosa María Gamero Luna; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos de la peticionaria para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo considere. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DEL ANDADOR PLAYA CALETA ENTRE NAZAS Y NOMBRE DE DIOS, EN EL FRACCIONAMIENTO CANELAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 4596 con relación a la solicitud presentada por los Vecinos del Andador Playa Caleta entre Nazas y Nombre de Dios en el Fraccionamiento Canelas, quienes solicitaron la donación de un terreno propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Vecinos del Andador Playa Caleta entre Nazas y Nombre de Dios en el Fracc. Canelas, solicitaron la donación de un terreno propiedad municipal. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio SM-AKD-CH-081-03/2010 les fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento Administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio, esta comisión declara improcedente la solicitud presentada por los vecinos del Andador Playa Caleta en el Fraccionamiento Canelas; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos de los peticionarios para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el

presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DIA 30 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL EJIDO UNIÓN DE RODRÍGUEZ, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 20 de Mayo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Mónico Mora Rodríguez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 30 de mayo del presente año, en el ejido Unión de Rodríguez, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 30 de mayo del presente año, en el ejido Unión de Rodríguez, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS, EL DIA 23 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO UNIDOS VENCEREMOS, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 20 de mayo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. José Andrés Hernández Reta, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, el día 23 de mayo del año en curso, en el poblado en el Poblado Unidos Venceremos, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 23 de mayo del año en curso, en el poblado Unidos Venceremos del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente

para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA REUBICACIÓN Y CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS AL C. MANUEL IBARRA MIRANDA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Ibarra Miranda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Las Rosas n° 128, colonia 9 de Julio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la reubicación y cambio de titular del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Ibarra Miranda, solicita la reubicación y cambio de titular del permiso que aparece a nombre de la C. María de Jesús Ibarra Larreta, con ubicación en calle Francisco Sarabia n° 1003 ext, zona Centro, para quedar en ubicado en calle Francisco Sarabia, entre Av. Universidad y Fray Diego de la Cadena, con giro de venta de gorditas, refrescos y golosinas en un puesto semifijo de 4x2 mts. SEGUNDO: Realizado el estudio a esta petición hacemos del conocimiento del ciudadano peticionario que los permisos para realizar actividad económica en la vía pública no son transferibles, lo establece el Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, en sus artículos 84 y 85 que a la letra dicen: artículo 84 "Los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible.." artículo 85 "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Ibarra Miranda, la reubicación y cambio de titular del permiso que aparecía a nombre de la C. María de Jesús Ibarra Larreta. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS AL C. TOMAS CASIQUE HERNÁNDEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Tomás Casique Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Águila Perdiguera n° 108, fraccionamiento Las Águilas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura de un

negocio con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Tomás Casique Hernández, solicita autorización para la apertura de un negocio con giro de video juegos, ubicado en calle Mártires de Sonora n° 427 A, fraccionamiento Las Fuentes, mismo que contará con 10 consolas de video. **SEGUNDO:** Analizada la petición de permiso para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos, así como la papelería que se anexa a dicha petición, se pudo constatar que dicho trámite es improcedente, toda vez que el interesado no cumple con la distancia requerida en el Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, en su artículo 72 fracción I que a la letra dice: "Estar colocadas a una distancia de ciento cincuenta metros del perímetro exterior de los planteles de educación básica, educación media y bibliotecas"; asimismo el dictamen de uso de suelo que anexa n° 093/10, de fecha 15 de febrero del 2010, le restringe a cumplir con este requisito. Por lo tanto en sesión ordinaria de la Comisión se acuerda no otorgar la licencia de funcionamiento para local de video juegos solicitada. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Tomás Casique Hernández, la apertura de un negocio con giro de video juegos, el cual pretendía funcionar en calle Mártires de Sonora n° 427 A, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Rodríguez Escamilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jazmines n° 109, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Salvador Rodríguez Escamilla, solicita permiso anual para realizar la venta de tripitas en un triciclo (1.50x.90 mts.), a ubicarlo en calle Borrego casi esquina con Gómez Palacio, zona Centro, en horario de 17:00 a 24:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales, y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de

conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Salvador Rodríguez Escamilla, permiso anual para realizar la venta de tripitas en un triciclo (1.50x.90 mts.), a ubicarlo en calle Borrego casi esquina con Gómez Palacio, zona Centro, en horario de 17:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Espino Navarrete, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle del Sur n° 219, fraccionamiento Valle del Mezquital II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Víctor Manuel Espino Navarrete, solicita permiso anual para realizar la venta de carnitas y tacos en un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., a ubicarse en Circuito Interior y calle Catalpa, fraccionamiento SEDUE, en horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y de 07:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo; asimismo solicita la ampliación de giro para la venta de barbacoa. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales, y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza, única y exclusivamente con giro de venta de carnitas y tacos; no se le autoriza la ampliación de giro; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Víctor

Manuel Espino Navarrete, permiso anual para realizar la venta de carnitas y tacos en un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., a ubicarse en Circuito Interior y calle Catalpa, fraccionamiento SEDUE, en horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y de 07:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Gregoria Ramos García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Morelos n° 224, colonia Liberación Social, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Gregoria Ramos García, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas en un triciclo, a ubicarse en Carretera a México km. 5.5 frente al OXXO, en horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, además de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual, en los siguientes términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. Gregoria Ramos García, permiso anual para realizar la venta de gorditas en un triciclo, a ubicarse en Carretera a México km. 5.5 frente al OXXO, en horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días

naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Alberto García García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hortalizas No. 107, fraccionamiento Las Milpas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Jesús Alberto García García, solicita autorización para realizar la venta de bolis, en una hielera, a ubicarla frente a la Facultad de Derecho, en un horario de 11:00 a 13:00 horas, y de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes (a partir del 26 de abril de al 30 de junio, y del 10 de Agosto al 31 de Octubre, del presente año). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como

resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un espacio de banqueta frente a la Facultad de Derecho, la cual se encuentra ubicada, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Alberto García García, realizar la venta de bolis, en una hielera, la cual pretendía ubicar frente a la Facultad de Derecho, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Soledad Hernández Dorado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sastres No. 114, Fraccionamiento Fidel Velázquez II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Soledad Hernández Dorado, solicita autorización para realizar la venta de burritos, en unas hieleras asentadas en dos mesas, con medidas de 1.20x1.20 metros, a ubicarlas en calle Fanny Anitua y Privada de la Loza, colonia Los Ángeles, en un horario de 08:00 a 10:30 horas, de lunes a viernes (en Las Moreras o Alamedas). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un espacio de banqueta frente a la Facultad de Economía, Contaduría y Administración, la cual se encuentra ubicada sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Soledad Hernández Dorado, realizar la venta de burritos, en unas hieleras asentadas en dos mesas, con medidas de 1.20x1.20 metros, las cuales pretendía ubicar en calle Fanny

Anitua y Privada de la Loza, colonia Los Ángeles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Ortiz Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 6 No. 322, fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Rubén Ortiz Moreno, solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales y fruta de temporada, en un puesto semifijo (triciclo), con medidas de 2.30x1.10 metros, a ubicarlo en calle Estroncio, casi esquina con Boulevard Francisco Villa y calle 1, fraccionamiento Bosques del valle, en un horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado (a un costado de la tienda Wal-Mart). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rubén Ortiz Moreno, realizar la venta de jugos naturales y fruta de temporada, en un puesto semifijo (triciclo), con medidas de 2.30x1.10 metros, el cual pretendía ubicar en calle Estroncio, casi esquina con Boulevard Francisco Villa y calle 1, fraccionamiento Bosques del valle, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Luisa Moreno Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emilio M. González Parra No. 77, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Luisa Moreno Moreno, solicita autorización para realizar la venta de diferentes accesorios (pilas, bolsas, monederos, llaveros, pulseras, anillos, aretes, collares, flores

artificiales, corta uñas, esmaltes y rosarios), cargados en una mochila, de manera ambulante, por las calles de las colonias San Fe, Hipódromo, Del Maestro, Luis Echeverría y J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica por diferentes calles y avenidas de esta ciudad, las cuales presentan constante movimiento de vehículos y peatones; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en las áreas mencionadas e impediría el libre tránsito; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Luisa Moreno Moreno, realizar la venta de diferentes accesorios (pilas, bolsas, monederos, llaveros, pulseras, anillos, aretes, collares, flores artificiales, corta uñas, esmaltes y rosarios), cargados en una mochila, de manera ambulante, por las calles de las colonias San Fe, Hipódromo, Del Maestro, Luis Echeverría y J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús González González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos No. 113, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Jesús González González, solicita autorización para realizar la venta de fruta y dulces, en un triciclo, de manera ambulante, por las calles de las colonias Emiliano Zapata, Everardo Gamiz, Las Fuentes y Guadalupe Infonavit, en un horario de 11:00 a 13:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al

artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica por diferentes calles y avenidas de esta ciudad, las cuales presentan constante movimiento de vehículos y peatones; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en las áreas mencionadas e impediría el libre tránsito; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús González González, realizar la venta de fruta y dulces, en un triciclo, de manera ambulante, por las calles de las colonias Emiliano Zapata, Everardo Gamiz, Las Fuentes y Guadalupe Infonavit, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Luna Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Andrómeda No. 124, fraccionamiento San Ángel, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Martha Luna Díaz, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y alimentos preparados, en un puesto semifijo, dos mesas con cuatro sillas cada una y una lona para tapar el sol, con medidas de 2.50x2.10 metros, a ubicarlos en Avenida Alamedas No. 200 y calle Pino, fraccionamiento Jacarandas, en un horario de 09:00 a 12:00 horas, y de 18:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante realiza la actividad económica en un espacio considerado como propiedad privada; motivo por el cual, esta Comisión no puede otorgar dicho permiso, debiendo acudir ante la instancia correspondiente a realizar dicho trámite. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Luna Díaz, realizar la venta de gorditas y alimentos preparados, en un puesto semifijo, dos mesas con cuatro sillas cada una y una lona para tapar el sol, con medidas de 2.50x2.10 metros,

los cuales pretendía ubicar en Avenida Alamedas No. 200 y calle Pino, fraccionamiento Jacarandas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Yadira Guzmán Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durango No. 112, colonia La Moderna, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Yadira Guzmán Díaz, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, en tarimas, con medidas de 2.00x1.30 metros, a ubicarlas en Boulevard Primo de Verdad y San Marcos, colonia La Moderna, en un horario de 11:00 a 19:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Yadira Guzmán Díaz, realizar la venta de fruta de temporada, en tarimas, con medidas de 2.00x1.30 metros, las cuales pretendía ubicar en Boulevard Primo de Verdad y San Marcos, colonia La Moderna, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Angélica Patricia Reza Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Perseo No. 110, fraccionamiento San Ángel, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Angélica Patricia Reza Ortega, solicita autorización para realizar la elaboración y venta de carnitas de puerco, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.20 metros, a ubicarlo en Avenida Nuevo Durango y Prolongación Nazas, en el fraccionamiento Nuevo Durango I, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, los

días sábado y domingo (a un costado del CENDI). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Angélica Patricia Reza Ortega, realizar la elaboración y venta de carnitas de puerco, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.20 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Nuevo Durango y Prolongación Nazas, en el fraccionamiento Nuevo Durango I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Antonia Reyes Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en privada J. Antonio Torres No. 108, colonia Ricardo Flores Magon, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Antonia Reyes Alvarez, solicita autorización para realizar venta de cocos preparados y fruta de temporada, en un puesto semifijo, a ubicarlo en Avenida Primo de Verdad y calle Durango, de la colonia La Moderna, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a

lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Antonia Reyes Alvarez, realizar venta de cocos preparados y fruta de temporada, en un puesto semifijo, el cual pretendía ubicar en Avenida Primo de Verdad y calle Durango, de la colonia La Moderna, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Beatriz Cordero Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fortuna No. 101, fraccionamiento Los Duraznos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Claudia Beatriz Cordero Soto, solicita autorización para realizar venta de carne asada por kilo, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en Antiguo Camino a Contreras, casi esquina con calle Pascual Orozco, fraccionamiento Los Duraznos, en un horario de 11:30 a 18:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un espacio de terracería, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Beatriz Cordero Soto, realizar venta de carne asada por kilo, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en Antiguo Camino a

Contreras, casi esquina con calle Pascual Orozco, fraccionamiento Los Duraznos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Eduardo Tinoco González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Catarino Herrera No. 413, colonia Héctor Mayagoitia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Jesús Eduardo Tinoco González, solicita autorización para realizar la venta de fruta, en una plataforma de camioneta pick up extra larga, a ubicarla en calle Zacatecas, esquina con calle Lázaro Cárdenas, colonia López Portillo, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Eduardo Tinoco González, realizar la venta de fruta, en una plataforma de camioneta pick up extra larga, la cual pretendía ubicar en calle Zacatecas, esquina con calle Lázaro Cárdenas, colonia López Portillo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 4859/10.- C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; Remite el Estado de la Cuenta Pública del bimestre marzo-abril de 2010, para su revisión y aprobación. 4860/10.- C. Lic. Juan Antonio Saldaña Garza, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 1017, propiedad de Servicio Lomas, S.A. de C.V., con domicilio actual en Carr.

Matamoros-Mazatlán Km. 965, Domicilio Conocido, para quedar en calle Isla Santa Margarita no. 530, Fracc. Eucaliptos. 4861/10.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 469, con domicilio actual en Blvd. Domingo Arrieta no. 1302, Col. Juan de la Barrera, para quedar en calle Mina Santa Cruz no. 113 L-4 M-26, Fracc. Acereros. 4862/10.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 499, con domicilio actual en Prol. Pino Suárez no. 730-C, para quedar en Av. Circuito Interior no. 401, Fracc. Huizache II. 4863/10.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y cambio de giro de la licencia no. 528, con domicilio actual en Domicilio Conocido, Col. Francisco Villa, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en Blvd. Cima no. 508, Fracc. Tres Misiones, con giro de Minisuper. 4864/10.- C. Lic. Juan Jesús Chavarría Romero solicita permiso para la pega de posters, lonas, pinta de bardas y repartición de volantes, en el Centro Histórico y zonas aledañas, para realizar la difusión y propaganda referente a la variedad artística que se presentará en el Palenque de las fiestas de la ciudad. 4865/10.- C. Adriana Guadalupe Vivas Torres solicita permiso para instalar un café Internet denominado "Internet my space", el cual contará con 5 PC y 1 servidor. 4866/10.- C. Fátima Gurrola Sadek solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4867/10.- C. Engracia Martínez Torres solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un triciclo. 4868/10.- C. Mabel Salazar Arreola solicita cambio de domicilio de un permiso temporal con venta de alimentos. 4869/10.- C. Emilio Meza Rodríguez solicita permiso para la venta de elotes crudos en una camioneta. 4870/10.- C. Romualdo Giles Morales solicita permiso para la venta de amacas en diferentes partes de la ciudad, de manera ambulante. 4871/10.- C. José Inés Gutiérrez Villarreal solicita permiso para la venta de jugos en un puesto semifijo. 4872/10.- C. David Espino Tavizón solicita permiso para operar un café Internet el cual contará con 10 máquinas y 1 servidor. 4873/10.- C. Gabriela Carola Rodríguez Retana solicita licencia de funcionamiento para guardería para adultos mayores. 4874/10.- C. María del Rocío Herrera Rodríguez solicita permiso para la venta de raspados de frutas naturales en un puesto móvil. 4875/10.- C. Juana Aguirre Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4876/10.- C. Gustavo Eduardo Nevárez Macías solicita licencia de funcionamiento para café Internet el cual contará con 8 máquinas y 1 servidor. 4877/10.- C. Carlos Darbely Pacheco Moreno solicita licencia de funcionamiento para café Internet, el cual contará con 5 computadoras y 1 servidor. 4878/10.- C. Miguel Gustavo Corral Jáquez solicita permiso para la venta de mariscos en la vía pública. 4879/10.- C. Juana Díaz Valles solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4880/10.- C. Pablo Hernández Pacheco solicita permiso para la venta de frutas de la temporada en una tarima. 4881/10.- C. Karla Leticia Meraz Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto movable. 4882/10.- C. Lázaro Jesús Márquez García solicita permiso para la venta de raspados y fruta en vaso, sobre un triciclo. 4883/10.- C. Karina Ibarra Castorena solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4884/10.- C. Antonio Ruiz Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4885/10.- C. Miguel Ángel Sánchez Escalera solicita permiso para la venta de mariscos en un triciclo. 4886/10.- C. Antonio Ramos Sánchez solicita permiso para la venta de elotes en una camioneta. 4887/10.- C. Leticia Mayorga Villarreal solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto movable. 4888/10.- C. Rubén Chaparro Guzmán solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4889/10.- C. Rubén Chaparro Guzmán solicita permiso para la venta de tamales

y champurrado en la vía pública. 4890/10.- C. Salvador Villa Rodarte solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4891/10.- C. Gerardo González Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4892/10.- C. Josefatt Emanuel Herrera Ríos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4893/10.- C. Christian Arrieta Jiménez solicita colocar un modulo de Información Turística y venta de boletos en un puesto semifijo, en el Paseo Las Alamedas. 4894/10.- C. Christian Arrieta Jiménez solicita colocar un modulo de Información Turística y venta de boletos en un puesto semifijo, en calle Constitución entre Av. 20 de Noviembre y Negrete. 4895/10.- C. Christian Arrieta Jiménez solicita colocar un modulo de Información Turística y venta de boletos en un puesto semifijo, a un costado de la Biblioteca Central del Estado del Cerro del Calvario. 4896/10.- C. Sergio Haro Jarvis solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante, en la vía pública. 4897/10.- C. Juan Fernández Quiñones solicita permiso para la venta de bolis bonice en un triciclo. 4898/10.- C. Antonio Flores González solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4899/10.- C. Javier Márquez Nava solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4900/10.- C. Mayela Vargas Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4901/10.- C. Francisco Othon Candia Contreras solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4902/10.- C. Emylene Sarmiento Aguirre solicita licencia de funcionamiento para un salón de eventos familiares y taller de escultura denominado "El Círculo". 4903/10.- C. Samuel Naranjo Terrones solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4904/10.- C. L.C.C. Eduardo Escobar Saracho, Director General de la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango. ; En relación a los Festejos del 447 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Durango, que a su vez cumplen 60 años de festejos, los cuales se celebrarán del día 25 de junio al 18 de julio del presente año, la Dirección solicita la opinión favorable de la Instalación de un Salón de Juegos con cruce de apuestas, naipes, dados y ruletas (Casino) en el Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, sede de la Feria Nacional de Durango 2010; anuencia para la celebración de carreras de caballos en el Carril Hípico Durango 2000 y peleas de gallos en el Palenque del Centro de Ferias y exposiciones de Durango; autorización para la instalación de juegos mecánicos, circos, la realización de bailes y espectáculos masivos, exposiciones ganadera, industrial, comercial, artesanal y gastronómica, eventos deportivos y culturales; autorización para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico y la suspensión de eventos masivos durante el periodo del 25 de junio al 18 de julio de 2010. C. Lic. Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor y Coordinador de la Fracción del PAN; Presenta informe de gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2010. C. Lic. Karen Ocaña Vela, Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 21 de mayo del presente año. 4905/10.- C. Ing. José de Jesús Cenicerros Ojeda, Coordinador en Durango de "Cuernos Chuecos"; solicita permiso para la colocación de posters en bardas y postes alusivos al evento "Cuernos Chuecos", a realizarse el 29 de mayo del presente año a las 20:30 hrs., en la Plaza de Toros Alejandra, en diferentes calles de la Ciudad. 4906/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía la propuesta de modificación al Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, para su revisión y aprobación. 4907/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Juan de Dios Astorga Aispuro, de Parcela no. 54 P1/2, Ejido 15 de Septiembre, Dgo., para vivienda tipo campestre. 4908/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía

solicitud de subdivisión de lote del C. Camilo Montes Burciaga, de Parcela no. 57 P1/1 Z-2, Ejido San Vicente de Chupaderos, Dgo. 4909/10.- C. Emeterio Velázquez Leyva, Representante del Carril "Durango 2000", solicita permiso para llevar a cabo ocho eventos de carreras de caballos los días 26 y 27 de junio, 3, 4, 10, 11, 17 y 18 de julio del año en curso, dentro de la Feria Nacional de Durango 2010, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 4910/10.- C. Emeterio Velázquez Leyva, Representante del Carril "Durango 2000", solicita anuencia para llevar a cabo un evento de carreras de caballos el día 8 de agosto del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 4911/10.- C. Emeterio Velázquez Leyva, Representante del Carril "Durango 2000", solicita anuencia para llevar a cabo un evento de carreras de caballos el día 29 de agosto del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 4912/10.- C. Emeterio Velázquez Leyva, Representante del Carril "Durango 2000" solicita anuencia para llevar a cabo un evento de carreras de caballos el día 19 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Poblado Cristóbal Colón Km. 1.5. 4913/10.- C. Dra. Félix Esther Álvarez Martínez manifiestan inconformidad en relación a la instalación de un negocio con giro de comida rápida y venta de bebidas con contenido alcohólico, el cual se ubica en el edificio marcado con el núm. 303, planta baja, local no. 1, ubicado en la Av. 20 de Noviembre casi esq. con Miguel de Cervantes Saavedra. **Punto No. 12.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

EDGAR OMAR MENA GUZMÁN
Segundo Regidor

AFIFE REVELES MARQUEZ
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

OMAR RAZIEL VALLES DIAZ
Décimo Regidor

LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor
